



Número de Registro:



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE BEIJING CHINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UEEB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE HAN ZHEN CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM":

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, con fundamento en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles.
- I.3. Que señala como su domicilio legal, el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, C. P. 04510, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

### II. DECLARA " LA UEEB":

- II.1. Que es la persona jurídica institucional creada y operada bajo el marco de la República Popular China.
- II.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, recae en su Presidente, el Sr. Han Zhen.
- II.3. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Xisanhuan Beilu N° 2, Distrito Haidian, 100089, Pekín República Popular China.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto convienen en suscribir el presente Convenio y sujetarse a las siguientes:



Número de Registro:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es el de fomentar la colaboración entre las Partes con el fin de emprender actividades académicas, científicas y culturales conjuntas en las áreas de interés común.

### SEGUNDA.-ACTIVIDADES

Con el fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, las Partes convienen en llevar a cabo las actividades que se relacionan a continuación:

- a) Promover la movilidad y estancias de investigación entre los miembros de sus cuerpos docentes e investigadores.
- b) Promover la movilidad de los alumnos de los niveles de licenciatura y posgrado. Ambas partes convienen en que el intercambio de alumnos estará exento del pago de gastos de matriculación en la institución anfitriona.
- c) Facilitar el intercambio de información y de materiales académicos en las áreas de interés para ambas instituciones.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- e) Planificar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- f) Editar y publicar conjuntamente publicaciones electrónicas e impresas.
- g) Empezar actividades y programas de educación en línea.
- h) Facilitar las negociaciones y acuerdos entre los miembros de sus cuerpos docentes con el fin de cumplir con las actividades mencionadas con anterioridad.
- i) Promover la colaboración en el desarrollo de actividades de intercambio y cooperación en el ámbito de la enseñanza del español y la cultura mexicana, con base en el establecimiento de "El Centro para Estudios Mexicanos", en el campus principal de "LA UEEB" en Pekín, República Popular China.

### TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Con el fin de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, las Partes elaborarán convenios específicos para cada caso en lo particular, con el fin de establecer el alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las Partes. Estos convenios



Número de Registro:

deberán ser suscritos por los representantes debidamente autorizados para vincular a las Partes.

Las Partes convienen en que los convenios específicos serán preparados dentro del marco del presente Convenio. En los convenios específicos se establecerán las actividades académicas que serán emprendidas.

#### **CUARTA.- RESPONSABLES**

Para el desarrollo adecuado de las actividades descritas en el presente Convenio. Cada una de las Partes designará a una o más personas responsables. A este efecto, la UNAM designa al Director General de Cooperación e Internacionalización (DGEI), el Ing. Armando Lodigiani Rodríguez, en tanto que la UEEB designa a la Oficina de Cooperación e Intercambio Internacional.

#### **QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo a ser publicado o patentado, y se dará el debido reconocimiento moral a aquéllos que hayan contribuido en la realización de dicho trabajo.

Las publicaciones de diferente tipo (libros, panfletos, artículos, carteles de investigación, páginas web, bases de datos, etc.) así como los trabajos conjuntos y su distribución que puedan ser producidos como resultado de este Convenio se llevarán a cabo por acuerdo mutuo.

Se entiende expresamente que ambas Partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades autorizadas en los términos del presente Convenio para fines académicos.

#### **RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Se conviene expresamente en que las Partes no tendrán derecho a indemnización alguna por daños que pudiesen surgir como resultado de sucesos impredecibles e imprevistos, tales como una huelga o paro de labores académico o administrativo. Se conviene en que una vez que tal suceso haya cesado, las Partes reanudarán las actividades en los términos pactados.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**



Número de Registro:

Este Convenio conservará su vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir de su fecha de suscripción, y podrá prorrogarse mediante comunicación que conste por escrito posterior a la evaluación de sus resultados. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio con anticipación mediante aviso por escrito efectuado seis (6) meses previos a la fecha prevista de terminación.

Para el caso de terminación anticipada, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES**

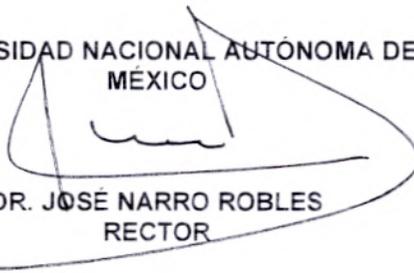
Este Convenio podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo mutuo de las Partes que en él intervienen, las modificaciones y prórrogas del mismo vincularán a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

#### **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

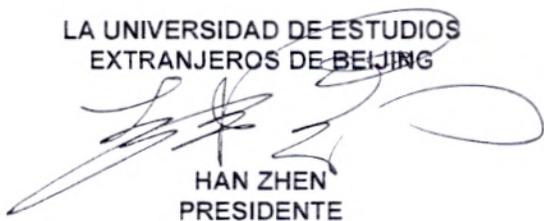
Este Convenio se suscribe de buena fe, en virtud de lo cual cualquier conflicto que pudiera derivarse con motivo de su interpretación, formalización y ejecución será resuelto por acuerdo mutuo de las Partes.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, los funcionarios debidamente autorizados de las Partes firman el presente Convenio en duplicado, en español inglés y chino, ambas versiones siendo igualmente válidas, en las fechas que se asientan a continuación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

  
DR. JOSÉ NARRO ROBLES  
RECTOR

LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS  
EXTRANJEROS DE BEIJING

  
HAN ZHEN  
PRESIDENTE

LUGAR Y FECHA:

México, D.F., a 26 de marzo, 2013.

LUGAR Y FECHA:



Número de Registro:



## 墨西哥国立自治大学与北京外国语大学 合作框架协议

甲方墨西哥国立自治大学（以下简称为“UNAM”），代表是校长何塞·那罗·罗博莱斯博士；乙方北京外国语大学（以下简称为“北外”），代表是校长韩震教授，双方达成本协议条款。

### 双方声明

#### I. UNAM 声明如下：

1. 根据其组织法（1945年1月6日于联邦政府官方日报公布）第一条，墨西哥国立自治大学是一个具有完全法人资格，独立自主的公立团体，为培养对社会有用的专业人员和研究人员、大学教师及技术人员而进行高等教育，同时针对国情和国家问题组织并开展研究，尽可能广泛地拓展文化效益。
2. 根据其组织法第九条，UNAM 总章程第三十条之规定，UNAM 的法人代表为校长何塞·那罗·罗博莱斯博士。
3. UNAM 的法定地址为：墨西哥城 COYOACAN 区大学城内校长办公楼第九层。邮政编码为 04510。

#### II. 北外声明如下：

1. 北外根据中华人民共和国的法律成立和运行，拥有法人资格。
2. 北外的法人代表是校长韩振博士。
3. 本合同指明的法定地址为：中华人民共和国北京海淀区西三环北路 2 号。邮政编码 100089。

#### III. 双方声明如下：

双方同意签署本协议，条款如下：



Número de Registro:



## 条款

### 第一条 协议目的

本协议旨在推动双方的合作，在双方共同关心的领域开展教学、科研和文化活动合作。

### 第二条 活动内容

为达到本协议的目的，双方同意进行以下活动：

1. 促进双方的教学和科研人员的交流和研究访问；
2. 促进双方本科学术和研究生的交换。双方同意，接收方免除交换生的课程费用；
3. 促进双方相关领域信息和学术资料的交流；
4. 共同举办讲座、研讨会和学术活动；
5. 合作制定和实施研究项目；
6. 联合出版和发表电子及纸质出版物；
7. 开展在线教育活动及课程；
8. 为双方教学人员完成上述活动提供便利条件；
9. 通过建立在中华人民共和国北京外国语大学主校区的“墨西哥研究中心”，合作开展西班牙语教学和墨西哥文化方面的交流和活动。

### 第三条 专项协议

为完成本协议第二条规定的内容，双方针对具体内容制定专项协议，以确定各方承担的义务。专项协议应由双方授权的代表签订。

双方约定，专项协议按照本框架协议制定。专项协议确定开展的学术活动的具体内容。

### 第四条 责任人

为使本合同中的项目顺利进行，双方需委派一名或多名人员作为责任人。墨西哥国立自治大学委派国际合作部主任阿尔曼多·罗蒂西亚尼·罗德里格斯为责任人；北京外国语大学委派其国际交流与合作处……为责任人。

### 第五条 知识产权



Número de Registro:

知识产权所有权属于由其员工完成工作，并发表作品或申请专利的一方。对于为该项工作做出贡献的人员应有给予道义上的承认。

本协议下生产的各种出版物（图书、宣传册、文章、研究海报，网站以及数据库等）以及双方共同完成的著作的出版及发行，需在双方同意的情况下进行。

双方可以使用本合同条款授权的活动取得的成果进行学术活动。

## 第六条 劳动关系

双方同意，为执行本合同，任何一方所选的任何人员的劳动关系均由其雇用方负责，任何情况下，均不视为双方共同负责或变换负责方。

## 第七条 不可抗因素

本合同明确规定，双方无权对因无法预期的不可抗因素造成的损失提出赔偿，如：学术或行政罢工或停工。双方约定，一旦此类事件停止，双方可根据协议条款恢复活动。

## 第八条 合同期限

本合同自签署日起生效，有效期五年，在对协议执行结果评估后，可通过书面通知续延本合同。任何一方可提前六个月通过书面通知对方提前终止合同。

如果提前终止本合同，双方应采取必要措施避免双方及第三方的损失，双方应将已经开始执行的活动执行完毕。

## 第九条 修订

在双方同意的情况下，可以修改本合同以及延长合同有效期。修订的合同自签署之日起对双方具有约束力。

## 第十条 解释及纠纷

本合同本着真诚的原则签署，对于因合同的理解、签订和执行所引发的任何纠纷，应由双方协商同意后解决。



Número de Registro:

以昭信守，本协议由双方正式授权的人员签署，一式两份，协议分别用西班牙语、英语和中文书写，三种文本具有同等效用，自下文签署日期起生效。

墨西哥国立自治大学

北京外国语大学

校长  
何塞·那罗·罗布莱斯

校长  
韩震

地点及日期:

México, D.F., a 26 de marzo, 2013.

地点及日期: